

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

C O N S I D E R A N D O:

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones que tiene contraídas con la República Argentina para la provisión de gas y con los organismos internacionales financiadores para la construcción del Sistema de Gasoducto Santa Cruz-Yacuiba, precisa desconcentrar las operaciones y administración de sus campos petrolíferos de Caranda, Colpa y Río Grande;

Que, dicha medida se halla de acuerdo con las modernas técnicas de administración y posibilitará alcanzar mayor eficiencia en los trabajos de explotación de los hidrocarburos existentes en los referidos campos;

Que, corresponde al Directorio de la empresa fiscal del petróleo reglamentar la organización y funcionamiento de las unidades que la conforman.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos crear una unidad distrital denominada ?División Santa Cruz de YPFB?, con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, que tendrá por objeto operar y administrar los campos petrolíferos de Caranda, Colpa y Río Grande.

ARTÍCULO 2.- Su administración estará a cargo de un Comité Directivo, cuyo Presidente nato será el Gerente General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

ARTÍCULO 3.- El Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos determinará el grado de desconcentración de la unidad, indicada en los artículos anteriores del presente Decreto Supremo, así como el alcance de su autonomía.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Energía e Hidrocarburos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Ramiro Villarroel Claure, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.